

## DIVORCIO VINCULAR POR CAUSALES SUBJETIVAS

PROMUEVE Demanda de DIVORCIO Sr. Juez:????, por derecho propio, con domicilio real en la calle ?, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CON EL PATROCINIO LETRADO DE LA Dra. ?????, Abogada inscrita al T° ?, F° ?, del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Monotributista, CUIT ?????, constituyendo domicilio en la calle ?????, N° ?? de esta Ciudad, Zona de Notificación ??, Teléfono ?????, y dirección de correo electrónico ?????, a V.S. me presento y respetuosamente digo: l. Objeto Que vengo por el presente a promover formal Demanda de divorcio basada en las causales prescriptas por los incs. 1° y 5° del art. 202, y 1° del art. 214 del Código Civil, contra el Sr. ?????, con domicilio en ????? de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Antecedentes Tal como se acredita con el certificado que se adjunta al presente, contraí nupcias con el demandado con fecha 24 de Mayo de ?? De dicha unión nacieron nuestros hijos ??? y ??? Con fecha Julio de 2004 el demandado hizo abandono definitivo del hogar, no retornando jamás al mismo. Asimismo, y tal como se detallará más adelante, como consecuencia de una relación extra-matrimonial el demandado es padre de una niña menor de edad, de 5 años, cuyo nombre es ??? Competencia El último domicilio conyugal fue el de la calle ????? piso 4° A de esta Ciudad, razón por la cual V.S. es competente para entender en las presentes actuaciones.- Causales subjetivas que se invocan) En primer lugar esta parte invoca, para justificar el divorcio que se solicita, la causal prevista por el art. 202, inc. 5°, del Código Civil, puesto que el demandado hizo abandono del hogar en el mes de Julio de 200?, sustrayéndose a los deberes de asistencia y cohabitación que marcan los arts. 198 y 199 del mismo cuerpo legal.- El solo retiro del hogar por parte de uno de los cónyuges, en principio, lleva a presumir la voluntariedad y maliciosidad exigida por la ley para configurar esta causal, presumiéndose también, la inocencia del abandonado.- En el presente caso, el demandado no ha efectuado un simple alejamiento material?, puesto que al día de hoy sigue viviendo fuera del hogar conyugal, ni existieron comportamientos típicos de una causal de divorcio o separación de parte de la suscripta que justifiquen su partida.- Por el contrario, el demandado abandonó nuestro hogar con el ánimo de sustraerse a las obligaciones que nacen del matrimonio, específicamente las de cohabitación y asistencia.- Atento ello, y sin perjuicio de lo que se acreditará en la etapa procesal oportuna, V.S. deberá decretar el divorcio vincular de las partes por la causal de abandono voluntario y maliciosa del hogar.- b) Asimismo se invoca la causal prevista en el inc. 1° del art 202 del Código Civil, pues, tal como quedará acreditado en autos, el demandado mantuvo, y mantiene, una relación extra-matrimonial con la Sra. ?????, fruto de la cual nació la menor... A fin de lograr el reconocimiento de la paternidad de la menor, la Sra... promovió el correspondiente juicio de filiación, el que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°, Expte. N°- Con fecha de Septiembre de 2004 se dictó sentencia en dichas actuaciones, haciendo lugar a la demanda promovida por la actora y declarando al Sr. ?????, padre extra-matrimonial de la niña ??? Dicha sentencia no fue apelada por el demandado encontrándose firme.- Asimismo, en el mes de Junio de 200? la Sra. ????? promovió juicio de alimentos contra el demandado el que concluyera con el convenio de alimentos que se homologa en dichas actuaciones con fecha ? de Septiembre ?..- Por esa razón V.S. deberá decretar el divorcio también por esta causal, con las correspondientes consecuencias (art. 207, Código Civil).- 5. Daños y perjuicios Nuestra legislación ha receptado, mediante la ley 23.515, el divorcio vincular, conteniendo sanciones para el cónyuge culpable; así, en materia sucesoria pierde el derecho a la herencia (art. 3574 C.C.). El art. 207 reza que el cónyuge culpable debe prestar alimentos al otro. Los arts. 203 y 211 del Código Civil privilegian al inocente o al cónyuge enfermo, otorgándole derecho a ocupar el inmueble que fuera el asiento conyugal, y el art. 212, que revoca las donaciones por el cónyuge que dio causa al divorcio.- En el presente caso, el demandado mantuvo - y sospecho que aún mantiene - una relación sentimental con la Sra. ?????, fruto de la cual nació la menor ??? con fecha ? de Noviembre de .. La paternidad del demandado se encuentra debidamente acreditada con las constancias que se acompañan al presente y las que V.S. tendrá a la vista en su oportunidad. También se acreditará que en ese momento, aún se encontraba habitando, con la suscripta y con tres de sus hijos, el inmueble de la calle ?, sede del hogar conyugal. Se trata, sin dudas, de la prueba más cabal del adulterio cometido en mi perjuicio y que, como tal, me autoriza a reclamar la reparación de la gravísima lesión cometida contra mi dignidad y mi honor. No caben dudas que si uno de los cónyuges incurre en alguna causal de las taxativamente enumeradas por el art. 202 del Código Civil, está cometiendo un hecho ilícito, porque viola deberes derivados del matrimonio que son susceptibles de dar lugar a la sanción civil del divorcio. Pero si este ilícito, además de ello, causa daño a la persona del inocente, no existe obstáculo alguno en disponer que se repare el perjuicio mediante la indemnización pertinente (art. 1077, Código Civil). Ello así pues es legítimo que quien lastimó el honor de otro, a quien le debía la mayor de las consideraciones - por ser la madre de sus primeros 5 hijos - deba resarcir el daño producido. De allí que, como no todo disgusto, desagrado y aflicción es susceptible de producir daño moral, sino que debe poseer determinada envergadura, habrá de analizarse la muy particular situación de un matrimonio. Sabemos que en general, el que causa un daño, cualquiera sea su entidad, debe repararlo. En el *quantum* resarcitorio es donde habrá de medirse esa gravedad, lo

que queda librado al prudente arbitrio judicial. En el particular caso del divorcio por causa de adulterio, que constituye una de las mayores injurias que los esposos se pueden proferir, consideramos que el daño moral que sufre el cónyuge inocente queda configurado con independencia de la mayor o menor publicidad que tenga el hecho ilícito, ya que en cualquiera de ambos casos se violó el deber de fidelidad, se destruyó la confianza y se faltó el respeto al inocente. En los dos, finalmente, se provocó un dolor punzante que llevó a la destrucción de una familia. La fuerza dañadora muy punzante se produjo en lo más íntimo de quien lo sufrió, aún cuando el culpable, con el mayor de los sigilos, hubiera mantenido una doble vida. La publicidad del hecho no cambia la naturaleza del ilícito y sólo podrá incidir, conforme a las circunstancias, en el *quantum* indemnizatorio. -V.S. deberá tener especialmente en cuenta todo lo manifestado en esta presentación, al momento de evaluar la magnitud y el *quantum* de la indemnización que el demandado deberá afrontar, la que se estima en la suma de \$50.000.-

6. Prueba Ofrezco corno prueba la siguiente: Prueba Documental. Fotocopia de la Libreta de matrimonio, donde consta el nacimiento de nuestros cinco hijos. -b. Constancias relativas a los juicios iniciados contra el demandado por la Sra.... en el Juzgado N° ? Prueba testimonial Se ofrece la declaración testimonial de las siguientes personas: ?????, empleada, DNI N° ?????, con domicilio en ?????, Provincia de Buenos Aires. ?????, abogado, DNI N° ?????, con domicilio en ????? de esta Ciudad. -Conforme lo normado por el art. 333 in fine del CPCCN, informo a V.S. que las testigos propuestas declararán acerca de la conducta seguida por el demandado y los daños sufridos por la actora. -Prueba Informativa Se libren los siguientes oficios: Al Juzgado Civil y Comercial N° ?, de San Isidro, a fin que remita *ad effectum videndi et probandi* los autos caratulados ??s/FILIACIÓN?, Expte. N° ? y ??s/ALIMENTOS?, Expte. N°? Prueba Confesional Se cite al demandado a absolver posiciones a tenor del pliego que oportunamente se acompañará. -7. Petitorio Por todo lo expuesto, a V.S. solicito: Se me tenga por presentada, por parte y por constituido el domicilio. -Se corra traslado de la demanda y oportunamente se haga lugar a la misma, con costas. Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA. -